



SECRETARIA DE SALUD



Armenia-Quindío 01/03/2023

CIRCULAR EXTERNA N°S.A.60.07.01-0179

DE: Gobernación del Quindío, Secretaría de Salud Departamental.

PARA: Direcciones municipales de salud, Entidades administradoras de planes de beneficios régimen contributivo y subsidiado (EAPB), Entidades pertenecientes a los regímenes especial y de excepción, Instituciones prestadoras de servicios, públicas y privadas IPS - ESEs, Fundaciones-Cooperantes en actividades en Salud y demás entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud relacionadas con la prestación de servicios de salud.

ASUNTO: SISCO SSR, Orientaciones en cuanto al reporte de información establecidas en la Resolución 1314 de 2020 (Ítem 4 .2. 10. de las Pruebas de VIH, Sífilis, hepatitis B y hepatitis C).

I. ANTECEDENTES

De conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS, adoptados por las Naciones Unidas en el año 2015, y de la cual Colombia forma parte, en su meta 3.3. que pretende "De aquí a 2030, poner fin de las pandemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir las hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles".

Que así mismo, en el Plan Nacional de Respuesta ante las ITS, el VIH, la Coinfección TB - VIH y las Hepatitis B y C 2022-2025, que incluye entre sus objetivos " incrementar el tamizaje y el diagnóstico de ITS, VIH coinfección TBVIH y hepatitis B y C en la población clave y prioritaria".



SECRETARIA DE SALUD



Concordante a lo anterior , la resolución 3280 de 2018 "que adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación", modificada por la Resolución 276 de 2019 , incluye el tamizaje para VIH, hepatitis B, hepatitis C y otros eventos de interés en salud pública para poblaciones vulnerables , en el marco de las intervenciones colectivas , así como la utilización de pruebas rápidas para el tamizaje de estos eventos en las intervenciones individuales contempladas en las rutas.

Que en el marco de la Resolución 1314 del 3 de agosto de 2020 , el Ministerio de Salud y Protección Social ha impartido instrucciones y efectuado la adopción de la detección precoz de la infección por VIH para el individuo y la comunidad, su diagnóstico temprano como una herramienta para evitar la progresión hacia el SIDA, sus complicaciones y la muerte en donde se incluye entre sus actividades el entrenamiento de personas responsables de la atención en salud (antes resolución 3442 de 2006); a su vez, en la resolución 1314 se imparte la adopción de los requerimientos del reporte de información a los diferentes actores que participan en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluyendo en estos lineamientos las disposiciones descritas en el ítem 3.1.4. "Entrega de resultados de las pruebas rápidas presuntivas o primera prueba para VIH que el resultado debe ser entregado inmediatamente después de la lectura, en el formato individual"; así como hacer la canalización efectiva a los servicios de salud para la confirmación del diagnóstico según corresponda. 3.1.5. " Cuando se realicen las pruebas confirmatorias para VIH con una prueba rápida por fuera del laboratorio clínico, de acuerdo a las condiciones estipuladas en la resolución 1314 de 2020, el resultado reactivo o no reactivo debe ser entregado en el formato individual; inmediatamente después de la lectura, con la información descrita en estos lineamientos; así como hacer la canalización



SECRETARIA DE SALUD



efectiva a los servicios de salud para el reporte al SIVIGILA e inicio de su atención en VIH.

Y de esta forma, en el ítem 4.2.10 el "Reporte de información, la información que se genere de las pruebas rápidas de VIH, Sífilis, hepatitis B y hepatitis C realizadas fuera del laboratorio clínico en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas o en la comunidad, serán reportadas al Ministerio de Salud y Protección a través del sistema de información que se defina para tal fin.

Por lo anterior y de acuerdo con las competencias que cada actor tiene en el cumplimiento de los objetivos en mención, planes en mención y rutas de atención, así como la medición rutinaria de las actividades en salud sexual - prevención del VIH y diagnóstico oportuno de las hepatitis B y C; además de los lineamientos emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social- MSPS en la resolución 1314 de 2020 ; se adelanta las siguientes orientaciones respecto al sistema de información con enfoque en las actividades de prevención y pruebas rápidas de VIH , Sífilis , hepatitis B y hepatitis C realizadas fuera del laboratorio clínico.

II. ORIENTACIONES

Primera: el país cuenta con disponibilidad en línea del Curso Multimedia: Sistema de Información de Actividades Colectivas y Comunitarias en Salud Sexual y Reproductiva - SISCO-SSR, este sistema integra a los sistemas de información nacionales, en respuesta a la necesidad de contar con datos que permitan documentar los esfuerzos territoriales en promoción, prevención y mitigación de las ITS.

Segunda: el curso multimedia sobre el SISCO-SSR se viene desarrollando en el marco del:



SECRETARIA DE SALUD



-Proyecto "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad" ejecutado por ENTerritorio, cuyo objetivo es Implementar las estrategias de prevención combinada, con énfasis en población clave HSH, TS, PID y población migrante venezolana en la ciudad de Armenia y su área conurbada.

Tercera: el curso multimedia sobre el SISCO-SSR tiene una duración de 16 horas y se certifica de manera individual, una vez se finalicen sus 5 módulos; módulo cero: introducción, módulo primero: actividades de promoción y prevención, módulo segundo: acciones con personas que se inyectan drogas y consolidado registro de acciones con personas que se inyectan drogas (PID) / Caracterización PID, módulo tercero: pruebas rápidas y entrega de resultados; y modulo cuarto: canalización a servicios de salud y a servicios de protección social.

Cuarta: la inscripción al curso es a través del correo electrónico slopez1@enterritorio.gov.co, relacionando en el asunto del correo la solicitud de la inscripción al curso y en el contenido del correo la información: nombre y apellido, número de documento, ciudad, correo electrónico, número de contacto y organización o institución, si aplica. En el Quindío, se tiene como asesor o acompañante de este proceso, a la profesional de monitoreo y evaluación Stephanie López Granada, correo electrónico slopez1@enterritorio.gov.co.

Quinta: Una vez se logre la certificación individual en el sistema de información se debe firmar un acuerdo de confidencialidad y se realizará e informará la creación del usuario con la configuración de permisos para el reporte de información de pruebas rápidas de VIH, SÍFILIS, Hepatitis B y C en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 1314 de 2020.

Sexta: El sistema SISCO-SSR se deberá implementar en el marco de la transparencia en cuanto a recopilación, registro y uso de datos personales, toda vez que la información registrada allí constituye la fuente para analizar, tomar



SECRETARIA DE SALUD

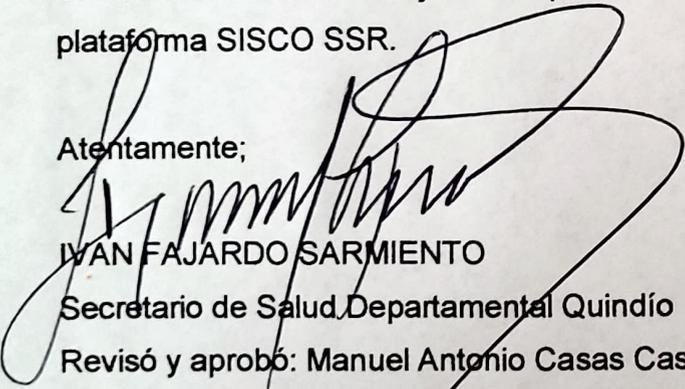


decisiones frente a temas de salud sexual y reproductiva, y para dar respuesta a PQRSD y tutelas.

Séptima: La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación y aplica como orientación ante los términos y lineamientos establecidos con la normatividad vigente y con las que definan y complementen en el contexto de la Resolución 1314 de 2020 y el contexto de las actividades comunitarias y colectivas de prevención del VIH e ITS. A Medida que se vayan recibiendo instrucciones del Ministerio de Salud y Protección Social se irán comunicando para su implementación.

- Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) - Resolución 518 de 2015, actividades de salud sexual y reproductivas. En el marco del PIC Departamental y municipal, las pruebas rápidas de VIH, Hepatitis B C, Sífilis, deberán registrarse obligatoriamente en la plataforma SISCO SSR, igualmente las actividades extramurales de tamizaje con pruebas rápidas deberán registrarse en la plataforma SISCO SSR.

Atentamente;


IVAN FAJARDO SARMIENTO

Secretario de Salud Departamental Quindío

Revisó y aprobó: Manuel Antonio Casas Castaño

Director Técnico de PVCFR en Salud Pública 

Proyecto y Elaboró: Carlos Andrés Poloche. PU SSR con apoyo de ENTerritorio 